COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA FONDO DE MAQUINARIA ACTIVIDADES OCUPACIONALES (USOS ESPECIALES), REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE LAS MAQUINAS DE CONFECCION Y COMPRA DE HERRAMIENTAS (MAQUINAS FLAT SEAMER, REPUESTOS PARA LAS MAQUINAS DE CONFECCION, HERRAMIENTAS E INSUMOS), PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 048 DE 2023 DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA.

Contenido

1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.	2
2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESCENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	3
3	MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.	5
4	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	9
5	CONCEPTO FINANCIERO	10
6	EXPERIENCIA	12
7	ESTUDIO DE MERCADO	13
8	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	19
9	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20
10	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	20
11	FORMA DE PAGO.	20
12	DOMICILIO CONTRACTUAL.	21
13	LUGAR DE EJECUCIÓN.	21
14	CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.	22
15	CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.	23
16	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.	24
17	ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	24
18	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	26
19	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	26
20	CLAUSULA DE INDEMNIDAD.	26
21	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	26
22	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	26

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC. Según la Resolución No. 002207 del 11 de marzo del 2024, se asignó partida presupuestal por el siguiente ordinal:

SUBORDINAL **A-02-01-01-004-004** ADQUIRIR MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS- FONDO MAQUINARIA- ACTIVIDADES OCUPACIONALES (USOS ESPECIALES) **REC.26**– MAQUINARIA PARA USO GENERAL – **BSITEM 238,** Por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO**

MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 44.208.048) M/CTE. SUBORDINAL **A-02-02-02-008-007** MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO (FONDO DE MAQUINARIA) **REC.26**– SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) – **BSITEM 516**, por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 13.862.000)** Se procede a realizar los estudios previos para la Adquisición De Maquinaria, Equipo Y Herramienta Fondo De Maquinaria Actividades Ocupacionales (Usos Especiales), Repuestos Para El Mantenimiento, Reparación E Instalación De Las Maquinas De Confección Y Compra De Herramientas (Maquinas Flat Seamer, Repuestos Para Las Maquinas De Confección, Herramientas E Insumos), Para El Beneficio De Las Personas Privadas De La Libertad En Cumplimiento Al Convenio N° 048 De 2023 Del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba.

El presente estudio contempla los aspectos que se relacionan a continuación:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con la ley 65 de 1993, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, se desarrolla la implementación de programas de tratamiento. Educación, cultura, deporte, recreación y trabajo dirigidos a la población privada de la libertad en todos los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

La ley 65 de 1993 es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia; y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad de contratación la cual ordena realizar la publicación de estudios previos, invitaciones y todo aquel documento que conlleva a la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento del Complejo, y teniendo en cuenta que el complejo penitenciario y carcelario con alta seguridad de Ibagué Picaleña incluye pabellón de reclusión especial – Coiba.

En atención a las necesidades del ERON priorizados como metas dentro de los planes institucionales, en el marco del convenio 048 de 2023, ZASCA RENACER como una estrategia derivada e integrada a los Centro de Reindustrialización Zasca, orientada a promover el desarrollo y el fortalecimiento productivo de los establecimientos de reclusión del orden nacional el desarrollo de la industria penitenciaria fundamentada en la resocialización de la población privada de la libertad y postpenada del país.

Teniendo en cuenta el convenio No. 048, existe la necesidad de adquirir elementos que faciliten las actividades productivas del taller de confecciones de la estructura I y II, para lo cual se requiere Adquisición De Maquinaria, Equipo Y Herramienta Fondo De Maquinaria Actividades Ocupacionales (Usos Especiales), Repuestos Para El Mantenimiento, Reparación E Instalación De Las Maquinas De Confección Y Compra De Herramientas (Maquinas Flat Seamer, Repuestos Para Las Maquinas De Confección, Herramientas E Insumos), Para El Beneficio De Las Personas Privadas De La Libertad En Cumplimiento Al Convenio N° 048 De 2023 Del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-

Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba, el cual se requiere utilizar en forma permanente para mejorar la producción y la vida laboral de quienes trabajan en talleres de confección.
Que a la fecha existen recursos para la adquisición de repuestos, insumos y herramienta para el complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña incluye pabellón de reclusión especial-Coiba., Según la Resolución No. 002207 del 11 de marzo de 2024; SUBORDINAL A-02-01-01-004-004- REC.26– Adquirir maquinaria, equipo y herramienta Fondo de Maquinaria actividades ocupacionales-Usos Especiales, Por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($44.208.048) M/CTE**MAQUINARIA PARA USO GENERAL – bsitem 238 – SUBORDINAL A-02-02-02-008-007- REC.26 – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO (Fondo de maquinaria) Bsitem 516 Contratar el servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo, la SUBDA adjunta a la presente las propuestas y/o solicitudes relacionadas por el operador asignado en el marco del convenio No. 048 del 2023 denominada CORPORACION INDUSTRIAL MINUTO DE DIOS, por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($13.892.000)** Que permiten realizar el proceso contractual y apoyar la necesidad evidenciada.

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA FONDO DE MAQUINARIA ACTIVIDADES OCUPACIONALES (USOS ESPECIALES), REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MAQUINAS DE CONFECCIÓN Y COMPRA DE HERRAMIENTAS (MAQUINAS FLAT SEAMER, REPUESTOS PARA LAS MAQUINAS DE CONFECCIÓN, HERRAMIENTAS E INSUMOS), PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 048 DE 2023 DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, la Adquisición De Maquinaria, Equipo Y Herramienta Fondo De Maquinaria Actividades Ocupacionales (Usos Especiales), Repuestos Para El Mantenimiento, Reparación E Instalación De Las Maquinas De Confección Y Compra De Herramientas (Maquinas Flat Seamer, Repuestos Para Las Maquinas De Confección, Herramientas E Insumos), Para El Beneficio De Las Personas Privadas De La Libertad En Cumplimiento Al Convenio N° 048 De 2023 Del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba, se requiere adelantar las siguientes acciones:

LOTE No. 1

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN	UNIDAD	CANT
	LOTE 1 - COMPRA DE MAQUINA		

1	**MAQUINA FLAT SEAMER:** Patente de Alta Velocidad, patentada con doble diferencial que evita ondulaciones en la prenda, Diseño con motor servo Direct Drive (Integrado en la maquina Ambas series adoptan el diseño patentado Direct Drive en el motor mini servo, cuyo consumo de luz puede ser ahorrador hasta un 50% comparado con el motor de clutch tradicional de banda, Diseño libre de manchas de aceite Ambas series adoptan un único diseño y sellado de la maquinaria que previene el escape de aceite que causa el manchado en las prendas de confección. Mejorando con ello la calidad de la confección, diseño patentado de los mecánicos de la cuchilla superior, estando lejos de la barra de aguja y disminuye el amontonamiento del mecanismo de desgaste para tomar ventaja de su alta velocidad alcanzando una productividad mayor entre un 30% a 40%, Diseño patentado de volante en chasis tomando la ventaja de ser amigable con el operador, previniendo que la volante rote al mismo tiempo que se cose, incrementando la seguridad al momento de la confección, El diseño de luces led con 8 bombillas mejora significativamente la visual, por iluminación, mientras que reduce el consumo eléctrico de una manera considerable, Diseño especial de patente con sello de aceite escondido, lo cual previene la fuga de aceite en el sector de la barra de aguja, Patente en anti-fuga de aceite, adopta un diseño de alta calidad en los sellos de aceite, previniendo el escape de este líquido, Con: 1. Sistema de arrastre en doble diferencial (Patentado), 2. Ajuste externo de largo de puntada (Externo), 3. Guarda Agujas Trasero (Patentado), Sistema de Levanta Pie: Neumático – Requieres Compresor de Aire, debido a ello lo más recomendable es utilizar un sistema de succión en desperdicio, por este mismo medio. Debido al compresor de aire puedes adaptar los sistemas de corte de cadeneta TK1 - TK2 – TK3, Eléctrico: No requieres compresor de aire – Sistema de succión lo puedes utilizar por un sistema adicional de succión al vacío (Vacum – No requieres compresor de aire) – Los sistemas de corte de cadeneta TK1 – TK2 – TK3 no son adaptable debido a que requieren compresor de aire.	UNIDAD	2

LOTE No.2

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN	UNIDAD	CANT
	LOTE 2 - REPUESTOS, INSUMOS, HERRAMIENTA		
1	**20U :** Gemsy, 7094020039, GEM20U33; Arbol, Completo para cono, Ajuste de zigzag	UNIDAD	1
2	**Cerradora de codo:** SunStar; 11d00584; SC 8200 j01; Pedal auxiliar en lámina; Cadena con ese	UNIDAD	1
3	**Cerradora de codo:** SunStar; 11d00607; SC 8200 j01; Pedal auxiliar en lámina; Cadena con ese	UNIDAD	1
4	**Collarín:** MLS; 610111649; MLS-500-02; Planchuela; Pie prensatela	UNIDAD	1
5	**Collarin pasadores:** KANSAI; 1106325; B-2000C; Folder de pasadores	UNIDAD	1
6	**Empretinadora:** KANSAI; 810482; DLR-1508BL; Enchufe tomacorriente	UNIDAD	1
7	**Fileteadora 3 hilos:** MLS; 60330044; 737F-504M2-04BK: Tapa lateral; Pedal auxiliar metálica; Cadena con ese metálica.	UNIDAD	1
8	**Fileteadora 5 hilos:** SunStar; 11D14014; SC9316: Pedal auxiliar metálica; Cadena con ese metálica	UNIDAD	1
9	**Fileteadora 5 h:** SunStar; 11E03148; SC 9316; Looper de seguridad; Looper superior; Looper inferior; Base de looper; Pedal auxiliar metálica; Cadena con ese metálica.	UNIDAD	1
10	**Fileteadora 5 h:** SunStar; 10013434; SC 9316; Pedal auxiliar metálica; Soporte de cuchilla; Cadena con ese metálica	UNIDAD	1
11	**Fileteadora 5 h:** SunStar; 11D14946; SC 9316: Looper de seguridad; Looper superior; Looper inferior; Porta agujas; Base de looper; Pedal auxiliar metálica; Cadena con ese metálica.	UNIDAD	1
12	**Ojaladora: SunStar; 11D00002, SPS/D-BH3000B:** Tijera superior, Tira hilo	UNIDAD	1
13	**Ojaladora: Brother; H6896121, BH800B2:** Tijera superior	UNIDAD	1
14	**Plana 2 agujas:** Manguera sistema de aceite	UNIDAD	1

15	**Plana 2 agujas: SunStar; 11C01671; KM-1791BL-7K:** Manguera de distribución; Cuchillas fija	UNIDAD	2
16	**Plana 2 agujas bara fija: SunStar; 11D00318; km1751 BL-7K:** Cuchillas fija, Portaconos	UNIDAD	2
17	**Plana 2 agujas bara fija: SunStar; 11D00315; km1751 BL-7K:** Juego de cuchillas de corte	UNIDAD	2
18	**Plana 2 agujas bara fija: SunStar; 11D00796; km1751 BL-7K:** Clavija	UNIDAD	2
19	**Plana 2 agujas bara fija: MLS; 1508200027; mls872B:** Pie prensatelas	UNIDAD	1
20	**Plana 2 Agujas escualizable: SunStar; 11D01097; KM 1791 BL-7K:** Soporte de aguja izquierda	UNIDAD	1
21	**Plana cose y corta: SunStar; 70311742; km-5307s:** Mueble ; Porta conos, Prensatelas	UNIDAD	1
22	**Plana cose y corta: SunStar; 70304563; km-5307s:** Prensatelas	UNIDAD	1
23	**Plana electrónica: Brother; LOH70753; S-62-00A-405;** Cuchilla fija.	UNIDAD	1
24	**Plana electrónica: Brother; JOH47287; S-6200A-403;** Cuchilla fija, Tornillos de planchuela	UNIDAD	6
25	**Plana electrónica: Brother; KOH62362, S-6200A-403;** Cuchilla fija	UNIDAD	1
26	**Plana electrónica: Brother; JOH47263, S-6200A-403;** Cuchilla fija	UNIDAD	1
27	**Plana electrónica: Brother; JOH52540, S-6200A-403;** Cuchilla fija	UNIDAD	1
28	**Plana electrónica: Brother; JOH47305, S-6200A-403;** Pie prensatela, Enchufe conexión	UNIDAD	1
29	**Plana Mecanica: MLS, 1610331845, mls8700H;** Motor, pie presatela.	UNIDAD	1
30	**tornillos prensatela marca reconocida y con garantia**	UNIDAD	12
31	**Cajas bobinas** marca reconocida y con garantia	UNIDAD	60
32	**Carreteles** marca reconocida y con garantia	UNIDAD	60
33	**Caja bobina 2 agujas** marca reconocida y con garantia	UNIDAD	26
34	**Caja bobina presilladora brother electró (KE-430FX)** marca reconocida y con garantia	UNIDAD	2
35	**Caja bonina sun star electrónica** marca reconocida y con garantia	UNIDAD	4
36	**Caja bobina ojaladora electrónica brother** marca reconocida y con garantia	UNIDAD	2
37	**Caja bobina ojaladora sun star eletrónica** marca reconocida y con garantia	UNIDAD	2
38	**Cronómetro** marca reconocida y con garantia	UNIDAD	2
39	**Caucho debanador plana** marca reconocida y con garantia	UNIDAD	36
40	**Pinzas para enhebrar** marca reconocida y con garantia	UNIDAD	60
41	**Limpiador de contacto spray** marca reconocida y con garantia	UNIDAD	6
42	**Tijeras de 8.5 "** plásticas marca reconocida y con garantia	UNIDAD	78
43	**Aceite penetrante aerosol** marca reconocida y con garantia	GALON	6
44	**Aceite siliconado** galón marca reconocida y con garantia	GALON	10
45	**Platos portaconos para maquinas industriales marca reconocida**	UNIDAD	50
46	**Plana:** agujas cubo delgado # 100-16	UNIDAD	10
47	**Plana:** agujas cubo delgado # 90-14	UNIDAD	10
48	**Plana:** aguja cubo grueso # 100-16	UNIDAD	10
49	**Plana:** aguja cubo grueso # 90-14	UNIDAD	10
50	**Plana dos agujas:** cubo grueso # 100-16	UNIDAD	10
51	**Fileteadora:** aguja B27 # 100-16	UNIDAD	20
52	**Fileteadora:** aguja B27 # 90-14	UNIDAD	20
53	**Cerradora:** aguja 62 x 45 (TUX5) # 110-18	UNIDAD	5
54	**Cerradora: aguja** B64 # 120-19	UNIDAD	5
55	**DP X5 134: aguja #** 90-14	UNIDAD	6
56	**Botonadora aguja** DPX17 # 90-14	UNIDAD	6
57	**Recubridora: aguja** B63 # 100-16	UNIDAD	6

58	**Presilladora: aguja** DPX17 (135X17) # 90-14	UNIDAD	6
59	**Empretinadora:aguja** 62X57 # 90-14	UNIDAD	6
60	**Collarín: UY #** 128	UNIDAD	6
61	**Llave expansiva de 15",** cromada, escala métrica, y en pulgadas en la cabeza, mordazas de gran capacidad, capacidad 1,9/10", marca reconocida y con garantía.	UNIDAD	2
62	**Hombre solo, de 10**", longitud de 22,5 cm, aperturas mordazas 3 cm, mango fijo 17 cm, mango móvil 15,5 cm, seguro 9 cm, tornillo de avance: 5,5 cm, acero de cromo vanido de alta dureza, marca reconocida y con garantía.	UNIDAD	2
63	**Juego de llaves boca fija y mixtas**, 8 piezas de 8,10,11,12,13,14,17,19 mm. , con engranaje en 72 dientes lo que permite que la llave gire a escasos 5 grados, las llaves combinadas deben de ser de mayor agilidad y fuerza debido a la unión de la llave boca fija y boca estrellada en una sola pieza.	UNIDAD	2
64	**Juego de llave mixta Juego de llaves** tipo allen pavonadas con punta de bola larga, pulgadas (13 piezas) llaves fijas en L de medidas de pulgadas de 0,5", 1/16", 5/64", 3/32", 7/64", 1/8", 9/64"; 5/32", 3/16", 7/32", 1/4"; 5/16" y 3/8", marca reconocida y con garantía, con soporte de plástico, acero de alta calidad, totalmente templado.	UNIDAD	2
65	**Juego de destornilladores mixto 2,2**" hasta 4" pala y estrella marca reconocida y con garantias	UNIDAD	4
66	**Destornillador con aislamiento** a 1000 voltios AC-1500 voltios DC, recubrimiento en cromo niquelado, marca reconocida y con garantias	UNIDAD	10
67	**Alicate universal PRO 8**" (203 mm), mango bi material antideslizante, acero cromo, níquel resistente durable, marca reconocida y con garantias	UNIDAD	2
68	**Soplete eléctrico de aire** 14,000 rpm 450W Voltaje 120V amp, marca reconocida y con garantias	UNIDAD	2

NOTA 1 Para la presentación de la oferta económica en el Anexo económico no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá garantizar con el producto que ofrece los siguientes aspectos:

- Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas y excelentes condiciones de calidad y de marcas reconocidas en el mercado
- Que se compromete a cambiar los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
- Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- La empresa debe tener un medio de transporte que permita la entrega oportuna de los productos.
- La puntualidad en la entrega del producto de acuerdo al horario establecido por el supervisor del contrato, el cual es: entre las 8:00am y 11:00 am y 01:30 pm a 4:00.

3 MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020

[...] No obstante, con la entrada en vigor de la Ley 2069 de 2020, quedó derogado el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019[...]

[...] El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como se lee en su primer inciso, modificó integralmente el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Por consiguiente, al modificar por completo este numeral sin aludir expresamente a la vigencia de las normas que lo habían modificado en el pasado –siendo una de ellas el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019–, el artículo 30 de la Ley de Emprendimiento derogó dichas normas.

[...] Esta Agencia considera que la interpretación previamente expuesta es acorde con el criterio del Consejo de Estado contenido en el auto del 29 de mayo de 2017 que ya fue comentado. En efecto, según el alto tribunal, la mínima cuantía debe efectuarse cuando el valor de la contratación no exceda el 10% de la menor cuantía, independientemente del objeto [...].

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal *independientemente de su objeto* –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mipymes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MiPymes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3**. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4**. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

DOMICILIO MIPYMES. Concepto C – 041 de 2022. *COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.*

Para la acreditación y la participación de mipymes no se admitirán sucursales, solamente aquellas que tengan domicilio a nivel municipal o departamental. La entidad acoge concepto de Colombia compra eficiente el cual establece lo siguiente:

Ni en vigencia del antiguo artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 ni con la modificación realizada por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 es posible que las mipymes participen en convocatorias públicas limitadas territorialmente a municipios o departamentos donde se va a ejecutar el contrato, acreditando que en el lugar cuentan con una sucursal. Lo anterior porque según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».
El artículo 263 del Código de Comercio define las sucursales como «los establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar la sociedad». Nótese que la norma se refiere a los conceptos de «sucursal» y «domicilio» de forma diferente, de lo que se deriva que las sociedades comerciales tienen un domicilio y puede tener una o varias sucursales que son establecimientos de comercio, esto es, bienes mercantiles pertenecientes a la sociedad. En ese mismo sentido, los artículos 110 y 111 ibídem se refieren a tales conceptos de forma independiente. El uno para referirse a los requisitos de constitución de una sociedad comercial y el otro para determinar el lugar donde se debe inscribir la escritura pública de constitución de la sociedad comercial. En ese sentido, si el legislador distinguió entre uno y otro y si el reglamento se refiere al «domicilio», se entiende que no es procedente extender el beneficio contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibídem a las entidades que tienen «sucursales» en el municipio o departamento en donde se va a ejecutar el contrato estatal.

[1]CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos. Cuadro clasificación 2022 1 UVT= $38.004 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $[illegible]	Hasta $[illegible]	Hasta $[illegible]
Pequeñas empresas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Medianas empresas	[illegible]	[illegible]	[illegible]

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de presentarse empate en las ofertas presentadas se aplicarán los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

4 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

[1] https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA FONDO DE MAQUINARIA ACTIVIDADES OCUPACIONALES (USOS ESPECIALES), REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MAQUINAS DE CONFECCIÓN Y COMPRA DE HERRAMIENTAS (MAQUINAS FLAT SEAMER, REPUESTOS PARA LAS MAQUINAS DE CONFECCIÓN, HERRAMIENTAS E INSUMOS), PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 048 DE 2023 DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
23121614	C Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	23000000 Maquinaria Y Accesorios Para Manufactura	23120000 Maquinaria Y Accesorios De Tejidos Y Textiles	23121600 maquinaria, Equipo Y Accesorios De Textiles	23121614 Máquinas De Coser
56111905	E Producto De Uso Final	56000000 Accesorios Y Suministro Mobiliario	56110000 Comerciales E Industriales	56111900 Muebles Industriales	56119005 Partes O Accesorios Industriales

a) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA FONDO DE MAQUINARIA ACTIVIDADES OCUPACIONALES (USOS ESPECIALES), REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MAQUINAS DE CONFECCIÓN Y COMPRA DE HERRAMIENTAS (MAQUINAS FLAT SEAMER, REPUESTOS PARA LAS MAQUINAS DE CONFECCIÓN, HERRAMIENTAS E INSUMOS), PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 048 DE 2023 DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

Lote 1. COMPRA DE MAQUINA

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN
1	**MAQUINA FLAT SEAMER:** Patente de Alta Velocidad, patentada con doble diferencial que evita onculaciones en la prenda, Diseño con motor servo Direct Drive (Integrado en la maquina Ambas series adoptan el diseño patentado Direct Drive en el motor mini servo, cuyo consumo de luz puede ser ahorrador hasta un 50% comparado con el motor de clutch tradicional de banda, Diseño libre de manchas de aceite Ambas series adoptan un único diseño y sellado de la maquinaria que previene el escape de aceite que causa el manchado en las prendas de confección. Mejorando con ello la calidad de la confección, diseño patentado de los mecánicos de la cuchilla superior, estando lejos de la barra de aguja y disminuye el amontonamiento del mecanismo de desgaste para tomar ventaja de su alta velocidad alcanzando una productividad mayor entre un 30% a 40%, Diseño patentado de volante en chasis tomando la ventaja de ser amigable con el operador, previniendo que la volante rote al mismo tiempo que se cose, incrementando la seguridad al momento de la confección, El diseño de luces led con 8 bombillas mejora significativamente la visual, por iluminación, mientras que reduce el consumo eléctrico de una manera considerable, Diseño especial de patente con sello de aceite escondido, lo

	cual previene la fuga de aceite en el sector de la barra de aguja, Patente en anti-fuga de aceite, adopta un diseño de alta calidad en los sellos de aceite, previniendo el escape de este líquido, Con: 1. Sistema de arrastre en doble diferencial (Patentado), 2. Ajuste externo de largo de puntada (Externo), 3. Guarda Agujas Trasero (Patentado), Sistema de Levanta Pie: Neumático – Requieres Compresor de Aire, debido a ello lo más recomendable es utilizar un sistema de succión en desperdicio, por este mismo medio. Debido al compresor de aire puedes adaptar los sistemas de corte de cadeneta TK1 -TK2 – TK3, Eléctrico: No requieres compresor de aire – Sistema de succión lo puedes utilizar por un sistema adicional de succion al vacio (Vacum – No requieres compresor de aire) – Los sistemas de corte de cadeneta TK1 – TK2 – TK3 no son adaptable debido a que requieren compresor de aire.

LOTE 2. COMPRA DE REPUESTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN
1	**20U :** Gemsy, 7094020039, GEM20U33; Arbol, Completo para cono, Ajuste de zigzag
2	**Cerradora de codo:** SunStar; 11d00584; SC 8200 j01; Pedal auxiliar en lámina; Cadena con ese
3	**Cerradora de codo:** SunStar; 11d00607; SC 8200 j01; Pedal auxiliar en lámina; Cadena con ese
4	**Collarín:** MLS; 610111649; MLS-500-02; Planchuela; Pie prensatela
5	**Collarin pasadores:** KANSAI; 1106325; B-2000C; Folder de pasadores
6	**Empretinadora:** KANSAI; 810482; DLR-1508BL; Enchufe tomacorriente
7	**Fileteadora 3 hilos:** MLS; 60330044; 737F-504M2-04BK: Tapa lateral; Pedal auxiliar metálica; Cadena con ese metálica.
8	**Fileteadora 5 hilos:** SunStar; 11D14014; SC9316: Pedal auxiliar metálica; Cadena con ese metálica
9	**Fileteadora 5 h:** SunStar; 11E03148; SC 9316; Looper de seguridad; Looper superior; Looper inferior; Base de looper; Pedal auxiliar metálica; Cadena con ese metálica.
10	**Fileteadora 5 h:** SunStar; 10013434; SC 9316; Pedal auxiliar metálica; Soporte de cuchilla; Cadena con ese metálica
11	**Fileteadora 5 h:** SunStar; 11D14946; SC 9316: Looper de seguridad; Looper superior; Looper inferior; Porta agujas; Base de looper; Pedal auxiliar metálica; Cadena con ese metálica.
12	**Ojaladora: SunStar; 11D00002, SPS/D-BH3000B:** Tijera superior, Tira hilo
13	**Ojaladora: Brother; H6896121, BH800B2:** Tijera superior
14	**Plana 2 agujas:** Manguera sistema de aceite
15	**Plana 2 agujas: SunStar; 11C01671; KM-1791BL-7K:** Manguera de distribución; Cuchillas fija
16	**Plana 2 agujas bara fija: SunStar; 11D00318; km1751 BL-7K:** Cuchillas fija, Portaconos
17	**Plana 2 agujas bara fija: SunStar; 11D00315; km1751 BL-7K:** Juego de cuchillas de corte
18	**Plana 2 agujas bara fija: SunStar; 11D00796; km1751 BL-7K:** Clavija
19	**Plana 2 agujas bara fija: MLS; 1508200027; mls872B:** Pie prensatelas
20	**Plana 2 Agujas escualizable: SunStar; 11D01097; KM 1791 BL-7K:** Soporte de aguja izquierda
21	**Plana cose y corta: SunStar; 70311742; km-5307s:** Mueble ; Porta conos, Prensatelas
22	**Plana cose y corta: SunStar; 70304563; km-5307s:** Prensatelas
23	**Plana electrónica: Brother; LOH70753; S-62-00A-405;** Cuchilla fija.
24	**Plana electrónica: Brother; JOH47287; S-6200A-403;** Cuchilla fija, Tornillos de planchuela
25	**Plana electrónica: Brother; KOH62362, S-6200A-403;** Cuchilla fija
26	**Plana electrónica: Brother; JOH47263, S-6200A-403;** Cuchilla fija
27	**Plana electrónica: Brother; JOH52540, S-6200A-403;** Cuchilla fija
28	**Plana electrónica: Brother; JOH47305, S-6200A-403;** Pie prensatela, Enchufe conexión
29	**Plana Mecanica: MLS, 1610331845, mls8700H;** Motor, pie presatela.

30	**Tornillos prensatela** marca reconocida y con garantia
31	**Cajas bobinas** marca reconocida y con garantia
32	**Carreteles** marca reconocida y con garantia
33	**Caja bobina 2 agujas** marca reconocida y con garantia
34	**Caja bobina presilladora brother electró (KE-430FX)** marca reconocida y con garantia
35	**Caja bonina sun star electrónica** marca reconocida y con garantia
36	**Caja bobina ojaladora electrónica brother** marca reconocida y con garantia
37	**Caja bobina ojaladora sun star eletrónica** marca reconocida y con garantia
38	**Cronómetro** marca reconocida y con garantia
39	**Caucho debanador plana** marca reconocida y con garantia
40	**Pinzas para enhebrar** marca reconocida y con garantia
41	**Limpiador de contacto spray** marca reconocida y con garantia
42	**Tijeras de 8.5 "** plásticas marca reconocida y con garantia
43	**Aceite penetrante aerosol** marca reconocida y con garantia
44	**Aceite siliconado** galón marca reconocida y con garantia
45	Platos portaconos para maquinas industriales marca reconocida
46	**Plana:** agujas cubo delgado # 100-16
47	**Plana:** agujas cubo delgado # 90-14
48	**Plana:** aguja cubo grueso # 100-16
49	**Plana:** aguja cubo grueso # 90-14
50	**Plana dos agujas:** cubo grueso # 100-16
51	**Fileteadora:** aguja B27 # 100-16
52	**Fileteadora:** aguja B27 # 90-14
53	**Cerradora:** aguja 62 x 45 (TUX5) # 110-18
54	**Cerradora: aguja** B64 # 120-19
55	**DP X5 134: aguja** # 90-14
56	**Botonadora aguja** DPX17 # 90-14
57	**Recubridora: aguja** B63 # 100-16
58	**Presilladora: aguja** DPX17 (135X17) # 90-14
59	**Empretinadora:aguja** 62X57 # 90-14
60	**Collarín: UY** # 128
61	**Llave expansiva de 15",** cromada, escala métrica, y en pulgadas en la cabeza, mordazas de gran capacidad, capacidad 1,9/10", marca reconocida y con garantía.
62	**Hombre solo, de 10",** longitud de 22,5 cm, aperturas mordazas 3 cm, mango fijo 17 cm, mango móvil 15,5 cm, seguro 9 cm, tornillo de avance: 5,5 cm, acero de cromo vanido de alta dureza, marca reconocida y con garantía.
63	**Juego de llaves boca fija y mixtas**, 8 piezas de 8,10,11,12,13,14,17,19 mm. , con engranaje en 72 dientes lo que permite que la llave gire a escasos 5 grados, las llaves combinadas deben de ser de mayor agilidad y fuerza debido a la unión de la llave boca fija y boca estrellada en una sola pieza.
64	**Juego de llave mixta Juego de llaves** tipo allen pavonadas con punta de bola larga, pulgadas (13 piezas) llaves fijas en L de medidas de pulgadas de 0,5", 1/16", 5/64", 3/32", 7/64", 1/8", 9/64"; 5/32", 3/16", 7/32", 1/4"; 5/16" y 3/8", marca reconocida y con garantía, con soporte de plástico, acero de alta calidad, totalmente templado.

65	**Juego de destornilladores mixto 2,2"** hasta 4" pala y estrella marca reconocida y con garantías
66	**Destornillador con aislamiento** a 1000 voltios AC-1500 voltios DC, recubrimiento en cromo niquelado, marca reconocida y con garantías
67	**Alicate universal PRO 8"** (203 mm), mango bi material antideslizante, acero cromo, níquel resistente durable, marca reconocida y con garantías
68	**Soplete eléctrico de aire** 14,000 rpm 450W Voltaje 120V amp, marca reconocida y con garantías

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5 CONCEPTO FINANCIERO.

El tamaño o dimensión de la empresa quiere expresar el mayor o menor volumen de cada una de las magnitudes que sirven para explicar lo que es y lo que hace la unidad económica. En definitiva, este concepto se apoya en la medida de las magnitudes económicas explicativas de la estructura y de la actividad de la empresa. Por tanto, el conocimiento del tamaño permitirá el poder diferenciar entre mayores y menores empresas. Esta es la primera razón del estudio del tamaño: servir de factor de identificación empresarial o forma de establecer una tipología de acuerdo a sus distintos volúmenes.
Dicho esto, la empresa puede ser clasificada en varios tamaños según la aplicación de determinados criterios de medida. Normalmente se suele diferenciar entre empresas grandes y pymes (pequeñas y medianas). Las primeras suelen descomponerse en dos grupos: megas o muy grandes (empresas globales y de estructura polifórmica o muy compleja) y grandes. Las segundas se suelen dividir en medianas, pequeñas y muy pequeñas o artesanales (microempresas).

Esta tipología permite conocer la estructura empresarial de una economía, observándose que el colectivo de las pymes viene a representar en la mayoría de los países industriales en torno al 95% de la población empresarial, aunque suele ser el 5% restante el que genera la mayoría del PIB y del comercio internacional de una nación, claro ejemplo de la concentración económica actual. Esta situación pone de manifiesto que son las pequeñas empresas las que van formando el tejido empresarial y estabilizando las magnitudes económicas, por su efecto difusor y por su situación descentralizada en el sistema económico.

Dadas las condiciones del contrato a celebrar, y la naturaleza de la contratación la cual es de mínima cuantía no se hace necesaria la exigencia de una estructura financiera definida para la empresa que desee participar en el presente proceso.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

Ibagué, 18 de abril de 2024

INPEC 18-04-2024 11:07
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0077409 Fol: 1 Anexo: FA: 0
ORIGEN: 52002 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA/KEVIN STEVEN LLANOS TRUJILLO
DESTINO: 52000 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO/ MARGOTH PACHECO CHAMPANA
ASUNTO: RESPUESTA RADICADO N° 2024IE0077101 DEL 18 DE ABRIL 2024
OBS:

2024IE0077409

Capitán
ROJAS SUTTA JOHN FREDDY
Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media seguridad de Ibagué Picaleña-incluye Pabellón de Reclusión especial.
INPEC

Asunto. Respuesta Radicado N° 2024IE0077101 DEL 18 DE ABRIL 2024

Dando respuesta a la solicitud descrita en el asunto del presente escrito, me permito emitir el siguiente **CONCEPTO FINANCIERO**, para inicio del siguiente Proceso de Contratación:

OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA FONDO DE MAQUINARIA ACTIVIDADES OCUPACIONALES (USOS ESPECIALES), REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION, DE LAS MAQUINAS DE CONFECCION Y COMPRA DE HERRAMIENTA (MAQUINAS FLAT SEAMER, REPUESTOS PARA LA MAQUINAS DE CONFECCION, HERRAMIENTAS E INSUMOS), PARA BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO No. 048 DE 2023 DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUE PICALEÑA – INCLUYE PABELLON ESPECIAL - COIBA
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto Oficial que se va a utilizar para el presente proceso de contratación es: - CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($44.208.048,00) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad N.° 10024 de fecha 17 de abril de 2024; según Resolución 2207 Del 11-03-2024; con cargo a la Posición de catálogo A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES. - TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($13.862.000,00) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad N.° 10124 de fecha 17 de abril de 2024; según Resolución 2207 Del 11-03-2024; con cargo a la Posición de catálogo A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION).
IVA, RETENCIONES E ICA	**IVA: EL RUBRO A-02-02-02-008-007 NO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LA CERTIFICACION COMO EXCLUIDO DE IVA.** Para los rubros **A-02-01-01-004-004** El INPEC se encuentra excluido del cobro de este impuesto conforme lo dispuesto en el Articulo 130/ de la Ley 633 de 2000 que indica: "quedan excluidos/ del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, la instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia". El Ministerio de Justicia y del Derecho expidió Certificación MJD-CER24-0000516-10000 de fecha 25 de enero de 2024 de Exclusión del IVA para la Vigencia 2024. En el caso del rubro **A-05-01-01-002-002** no aplica la certificación de exclusión de IVA.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

	RETENCIONES: Se aplicarán las retenciones de Ley en Compras y Servicios conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto de rentas vigente, dependiendo del Régimen del oferente. **ICA:** Se aplicará este impuesto conforme lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué conforme la normatividad vigente.

Atentamente,

KEVIN STEVEN LLANOS TRUJILLO
Responsable Área Contable COIBA

Revisado por KEVIN STEVEN LLANOS TRUJILLO– Contador COIBA.
Elaborado por LUISA FERNANDA TOVAR GUEVARA– Área Contable.
Fecha de elaboración: 16/04/2024

PROCESO	IVA	RETENCIONES
LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA FONDO DE MAQUINARIA ACTIVIDADES OCUPACIONALES (USOS ESPECIALES), REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MAQUINAS DE CONFECCIÓN Y COMPRA DE HERRAMIENTAS (MAQUINAS FLAT SEAMER, REPUESTOS PARA LAS MAQUINAS DE CONFECCIÓN, HERRAMIENTAS E INSUMOS), PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 048 DE 2023 DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA	**IVA: EL RUBRO A-02-02-02-008-007 NO SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN LA CERTIFICACION COMO EXCLUIDO DE IVA.** Para los rubros **A-02-01-01-004-004** el INPEC se encuentra excluido del cobro de este impuesto conforme lo dispuesto en el art 130/ de la ley 633 de 2000 que indica:" quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinan a la construcción, la instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia". El ministerio de Justicia y del Derecho expidió certificación MJD-CER24-0000516-10000 de fecha 25 DE enero de Exclusión del Iva para la vigencia 2024. En el caso del rubro **A-05-01-01-002-002** no se aplica la certificación de Exclusión de IVA.	**RETENCIONES:** Se aplicarán las retenciones de ley en compras y servicios conforme los porcentajes establecidos por el estatuto de rentas vigente, dependiendo del Régimen del oferente. **ICA:** Se aplicará este impuesto conforme lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué conforme la normatividad vigente.

TABLA DE DEDUCCIONES

CONCEPTO	PORCENTAJE	BENEFICIARIO
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras de Combustible	0,01	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras Declarantes	2,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Compras No Declarantes	3,5%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios No Declarantes	6%	DIAN
RETENCION A TITULO DE RENTA-Servicios Declarantes	4%	DIAN
RETENCION A TITULO DE IVA- Régimen Común/ el valor del Iva	15%	DIAN
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO- Dependiendo la actividad del Rut		ALCALDIA DE IBAGUE
RETENCION DE OTROS IMPUESTOS DISTRITALES Y MUNICIPALES/ Reteica	6%	ALCALDIA DE IBAGUE

6 EXPERIENCIA.

El proponente debe demostrar certificaciones relacionadas con el objeto contractual que ha ejecutado contratos para entidades públicas o privadas en los últimos años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso contractual.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

7 ESTUDIO DE MERCADO.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la evaluación, del análisis del sector y dejará constancia mediante el presente documento.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo a las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común,

posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior. En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria. Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria. Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento, se obtienen bienes y productos físicos. Por su parte, el sector secundario, al tratarse de comercio, produce bienes tangibles y es considerado como un sector industrial y manufacturero. Sin embargo, es necesario aclarar que el sector secundario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional. En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno. Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

✓ Sector agropecuarios
✓ Sector de servicios
✓ Sector industrial
✓ Sector de transporte
✓ Sector de comercio
✓ Sector financiero
✓ Sector de la construcción
✓ Sector minero y energético
✓ Sector solidario
✓ Sector de comunicaciones

La actividad que nos compete en este Estudio, está enmarcada en el sector Secundario. Para realizar el siguiente análisis lo haremos por las siguientes ramas de la actividad económica:

• Industrial
• Comercio

El sector industrial está conformado por todas aquellas actividades que implican la transformación de bienes, que se utilizan como materia prima para la fabricación de otros elementos. El sector industrial colombiano es uno de los que más aportes económicos ofrecen al país. Mucha de la exportación de Colombia está conformada por productos generados de este sector y, aunque las políticas internas son necesarias para el desarrollo del área, también tiene mucha influencia el escenario internacional. La comercialización o suministro de elementos para el deporte, la cultura y recreación, se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector Terciario (comercialización) o factor comercial en donde se hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos.

El empleo en este sector aumentó en un 2,98%. en el segundo mes del año, en comparación con igual mes del 2023.

La producción real de la industria manufacturera aumentó 0,7% en febrero de 2024.

El empleo y la producción en el sector manufacturero aumentaron en febrero de 2024 comparado con febrero del 2024, según el análisis de la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, industria y Turismo, con base en las cifras del DANE.

El empleo del sector registró un aumento del 1,3%, y los mejores resultados se reportaron en Risaralda, con variación positiva de 5,7%; Bolívar con 3,9% y Bogotá con 3,6%.

Por otra parte, la producción real manufacturera aumentó 0,7% en febrero de 2024 con respecto al mismo mes del 2023, y fueron la refinación de petróleo; fabricación de jabones y detergentes y elaboración de bebidas, los subsectores que más contribuyeron a este crecimiento, aportando 2,5 puntos porcentuales a la variación de la industria.

Hasta el mes de febrero de 2024, los departamentos que más crecieron en su producción, comparados con el mismo periodo de 2023, fueron Boyacá, Bolívar y Risaralda con variaciones del 15,7%, 13,3% y 5,9% respectivamente.

Entre tanto el Índice de Confianza Industrial de Fedesarrollo se ubicó en 4,2% para febrero de 2024, es decir que se mantuvo en terreno positivo, y respecto al mes de enero de este año aumentó 0.6 puntos porcentuales, cuando se ubicó en 3,6%.

Comercio al por menor

Las ventas al comercio minorista crecieron en un 0,2% en febrero de 2024, el empleo también creció en un 4,3% en este mes respecto a igual mes del 2024, según el DANE.

Por su contribución a la variación se resaltó el aumento en las ventas de otros vehículos automotores, bebidas alcohólicas, informática y telecomunicaciones, aseo, cosméticos, bebidas no alcohólicas, y aparatos de sonido-video.

El comercio electrónico, dentro del comercio al por menor, aumentó 8,6% en febrero de 2024 respecto a igual periodo de 2023.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA FONDO DE MAQUINARIA ACTIVIDADES OCUPACIONALES (USOS ESPECIALES), REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MAQUINAS DE CONFECCIÓN Y COMPRA DE HERRAMIENTAS (MAQUINAS FLAT SEAMER, REPUESTOS PARA LAS MAQUINAS DE CONFECCIÓN, HERRAMIENTAS E INSUMOS), PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 048 DE 2023 DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.
En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Los proveedores del bien solicitado en el objeto del proceso de contratación corresponden a empresas, quienes son comercializadores y desarrollan procesos de mantenimiento. Existe en el mercado local y nacional empresas que cumplen con los bienes requeridos por la entidad quienes son de gran trayectoria, su ubicación se encuentra en gran parte en las grandes ciudades del país, pero se cuenta con proveedores locales que ofrecen otras garantías en cuanto al sistema logístico para la entrega del producto, el acompañamiento permanente del INVIMA y la Secretaría de Salud Municipal.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

B. ¿Quién compra?

El complejo carcelario y penitenciario con alta y media seguridad de Ibagué Picaleña incluye pabellón de reclusión especial-Coiba, ha adquirido equipos y herramientas. La contratación de los elementos mencionados se realiza mediante licitaciones públicas, tienda virtual del estado colombiano y proveedores del orden local, regional y nacional para que participen en estos procesos ofreciendo este producto con las condiciones exigidas por los entes de control y vigilancia de alimentos y en especial según las características solicitadas.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

Corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario según el artículo 151 de la ley 65 de 1993 adelantar programas de servicio social en todos los establecimientos de reclusión.

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2020	319-MC036-2020	Mínima Cuantía	INGENIERIA Y SERVICIOS ELECTROMECANICOS S.A.S	$5.861.000	0	SECOP 2
2021	MC-639-033-2021	Mínima Cuantía	FUNDACIÓN TIERRA VIVA FTV	$9.316.000	0	SECOP 2
2022	639-017-2022	Mínima Cuantía	DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE	$5.000.000	0	SECOP 2

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	V/R TOTAL

2021	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	DTAM-IP-049-2021	COMPRA DE MAQUINA Y EQUIPO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS SOSTENIBLES	GARNICA INVERSIONES LOGISTICAS Y SUMINISTROS SAS	$19.877.702
2022	MUNICIPIO DE GRANADA	MC-SU 009-2022	SUMINISTRO DE MÁQUINAS PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE PARCELAS PRODUCTIVAS	AGROINDUSTRIAL DEL CAFÉ SAS	$17.038.000
2023	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	MC-042-2023 HOMIL	ADQUISICIÓN DE ESTIBAS PLASTICAS PARA LA DIVISIÓN LOGÍSTICA	HGA INGENIEROS SAS	$4.017.600

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- LA PUNTADA PERFECTA No. 2
- SERVICIOS Y SUMINISTROS S.O.S.
- ALMACEN A TODA MAQUINA JP
- FERRETEROS DON MARTILLO
- DISTRIBUIDORA DEL CENTRO DE IBAGUE
- LA CASA DE LA MAQUINA Y PUNTO RF
- DOTACIONES RHINO

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA FONDO DE MAQUINARIA ACTIVIDADES OCUPACIONALES (USOS ESPECIALES), REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MAQUINAS DE CONFECCIÓN Y COMPRA DE HERRAMIENTAS (MAQUINAS FLAT SEAMER, REPUESTOS PARA LAS MAQUINAS DE CONFECCIÓN, HERRAMIENTAS E INSUMOS), PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 048 DE 2023 DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

Lote 1 – COMPRA DE MAQUINARIA

			LA PUNTADA PERFECTA No. 2		SERVICIOS Y SUMINISTROS S.O.S		ALMACEN A TODA MAQUINA JP		PROMEDIO	
CANT	MAQUINAS DE USO ESPECIAL	CARACTERISTICAS	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
2	FLAT SEAMER	Modelos en Flatseamer con patente de Alta Velocidad Patentada con doble diferencial que evita onculaciones en la prenda. Diseño con motor servo Direct Drive (Integrado en la maquina Ambas series adoptan el diseño patentado	$ 17.500.000	$35.000.000	$21.700.000	$43.400.000	$17.100.000	$34.200.000	$18.766.667	$ 37.533.333

		Direct Drive en el motor mini servo, cuyo consumo de luz puede ser ahorrador hasta un 50% comparado con el motor de clutch tradicional de banda.									
		Diseño libre de manchas de aceite Ambas series adoptan un único diseño y sellado de la maquinaria que previene el escape de aceite que causa el manchado en las prendas de confección. Mejorando con ello la calidad de la confección.									
		Nuevo diseño patentado de los mecánicos de la cuchilla superior, estando lejos de la barra de aguja y disminuye el amontonamiento del mecanismo de desgaste para tomar ventaja de su alta velocidad alcanzando una productividad mayor entre un 30% a 40%									
		Diseño patentado de volante en chasis tomando la ventaja de ser amigable con el operador, previniendo que la volante rote al mismo tiempo que se cose, incrementando la seguridad al momento de la confección.									
		El diseño de luces led con 8 bombillas mejora significativamente la visual									
		por iluminación, mientras que reduce el consumo eléctrico de una manera considerable.									
		Diseño especial de patente con sello de aceite escondido, lo cual previene la fuga de aceite en el sector de la barra de agujas									
		Patente en anti-fuga de aceite, adopta un diseño de alta calidad en los sellos de aceite, previniendo el escape de este líquido.									
		La Primera Máquina Flatseamer Con:									
		1. Sistema de arrastre en doble diferencial (Patentado)									
		2. Ajuste externo de largo de puntada (Externo)									
		3. Guarda Agujas Trasero (Patentado)									
		Sistema de Levanta Pie:									
		Neumático – Requieres Compresor de Aire, debido a ello lo más recomendable es utilizar un sistema de succión en desperdicio, por este									

		mismo medio. Debido al compresor de aire puedes adaptar los sistemas de corte de cadeneta TK1 -TK2 – TK3 Eléctrico: No requieres compresor de aire – Sistema de succión lo puedes utilizar por un sistema adicional de succion al vacio (Vacum – No requieres compresor de aire) – Los sistemas de corte de cadeneta TK1 – TK2 – TK3 no son adaptable debido a que requieren compresor de aire.								
		TOTAL		$35.000.000		$43.400.000		$34.200.000		$ 37.533.333

LOTE 2 – COMPRA DE REPUESTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTA

								LA PUNTADA PERFECTA No. 2		SERVICIOS Y SUMINISTROS S.O.S		ALMACEN A TODA MAQUINA JP		PROMEDIO	
ITEM	TIPO DE MÁQUINA	No. INTERNO	MARCA	SERIAL	MODELO	REQUERIMIENTO INPEC	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	20U	34	Gemsy	7094020039	GEM 20U33	Arbol Completo para cono	1	$30.000	$ 30.000	$ 70.000	$ 70.000	$30.000	$30.000	$43.333	$43.333
						Ajuste de zigzag	1	$20.000	$ 20.000	$ 91.000	$ 91.000	$20.000	$ 20.000	$ 43.667	$43.667
2	Cerradora de codo	51	SunStar	11D00584	SC8200 J/01	Juego de looper	2	$40.000	$ 80.000	$ 119.000	$ 238.000	$40.000	$80.000	$66.333	$132.667
						Pedal auxiliar	1	$25.000	$ 25.000	$ 35.000	$ 35.000	$25.000	$25.000	$28.333	$28.333
						Cadena con ese	1	$ 6.000	$ 6.000	$ 22.400	$ 22.400	$ 6.000	$ 6.000	$11.467	$11.467
3	Cerradora de codo	62	SunStar	11d00607	SC 8200 j01	Pedal auxiliar en lámina	1	$25.000	$ 25.000	$ 35.000	$ 35.000	$25.000	$25.000	$28.333	$28.333
						Cadena con ese	1	$ 6.000	$ 6.000	$ 22.400	$ 22.400	$ 6.000	$ 6.000	$11.467	$11.467
4	Collarín	70	MLS	61011649	MLS-500-02	Planchuela	1	$20.000	$ 20.000	$ 22.400	$ 22.400	$20.000	$20.000	$20.800	$20.800
						Pie prensatela	1	$20.000	$ 20.000	$ 22.400	$ 22.400	$ 20.000	$20.000	$20.800	$20.800
5	Collarin pasadores	16	KANSAI	1106325	B-2000C	Folder de pasadores	1	$45.000	$ 45.000	$ 26.600	$ 26.600	$45.000	$45.000	$38.867	$38.867
6	Empretinadora	56	KANSAI	810482	DLR-1508BL	Enchufe tomacorriente	1	$ 6.000	$ 6.000	$ 25.200	$ 25.200	$ 6.000	$ 6.000	$12.400	$12.400
7	Filetea dora 3 hilos	72	MLS	60330044	737F-504M2-04BK	Tapa lateral partida	1	$30.000	$ 30.000	$ 49.000	$ 49.000	$30.000	$30.000	$36.333	$36.333
						Pedal auxiliar metálica	1	$25.000	$ 25.000	$ 35.000	$ 35.000	$25.000	$25.000	$28.333	$28.333

						Cadena con ese metálica	1	$ 6.000	$ 6.000	$ 22.400	$ 22.400	$ 6.000	$ 6.000	$11.467	$11.467
8	Filetea dora 5 hilos	18	SunStar	11D14 014	SC93 16	Pedal auxiliar metálica	1	$25.000	$ 25.000	$ 35.000	$ 35.000	$25.000	$ 25.000	$ 28.333	$28.333
						Cadena con ese metálica	1	$ 6.000	$ 6.000	$ 22.400	$ 22.400	$ 6.000	$ 6.000	$ 11.467	$11.467
9	Filetea dora 5 h	19	SunStar	11E03 148	SC 9316	Looper de seguridad	1	$30.000	$ 30.000	$ 102.900	$ 102.900	$30.000	$ 30.000	$ 54.300	$54.300
						Looper superior	1	$25.000	$ 25.000	$ 56.000	$ 56.000	$25.000	$ 25.000	$ 35.333	$35.333
						Looper inferior	1	$25.000	$ 25.000	$ 56.000	$ 56.000	$25.000	$ 25.000	$ 35.333	$35.333
						Base de looper	1	$50.000	$ 50.000	$ 189.000	$ 189.000	$50.000	$ 50.000	$ 96.333	$96.333
						Pedal auxiliar metálica	1	$25.000	$ 25.000	$ 35.000	$ 35.000	$25.000	$ 25.000	$ 28.333	$8.333
						Cadena con ese metálica	1	$ 6.000	$ 6.000	$ 22.400	$ 22.400	$ 6.000	$ 6.000	$ 11.467	$11.467
10	Filetea dora 5 h	6	SunStar	10013 434	SC 9316	Pedal auxiliar metálica	1	$25.000	$ 25.000	$ 35.000	$ 35.000	$25.000	$ 25.000	$ 28.333	$28.333
						Soporte de cuchilla	1	$30.000	$ 30.000	$ 35.000	$ 35.000	$30.000	$ 30.000	$ 31.667	$31.667
						Cadena con ese metálica	1	$ 6.000	$ 6.000	$ 22.400	$ 22.400	$ 6.000	$ 6.000	$ 11.467	$11.467
11	Filetea dora 5 h	63	SunStar	11D14 946	SC 9316	Looper de seguridad	1	$30.000	$ 30.000	$ 102.900	$ 102.900	$30.000	$ 30.000	$ 54.300	$54.300
						Looper superior	1	$25.000	$ 25.000	$ 56.000	$ 56.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 35.333	$35.333
						Looper inferior	1	$25.000	$ 25.000	$ 56.000	$ 56.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 35.333	$35.333
						Porta agujas	1	$35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$35.000
						Base de looper	1	$50.000	$ 50.000	$ 189.000	$ 189.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 96.333	$96.333
						Pedal auxiliar metálica	1	$25.000	$ 25.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 25.000	$25.000	$28.333	$28.333
						Cadena con ese metálica	1	$ 6.000	$ 6.000	$ 22.400	$ 22.400	$ 6.000	$ 6.000	$11.467	$11.467
12	Ojalad ora	80	SunStar	11D00 002	SPS/ D-BH30 00B	Tijera superior	1	$450.000	$ 450.000	$ 150.500	$ 150.500	$450.000	$450.000	$350.167	$350.167
						Tira hilo	1	$ 2.000	$ 2.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 2.000	$ 2.000	$15.333	$15.333
13	Ojalad ora	87	Brother	H6896 121	BH80 0B2	Tijera superior	1	$450.000	$ 450.000	$ 150.500	$ 150.500	$ 450.000	$450.000	$350.167	$350.167
14	Plana 2 agujas	59				Manguera sistema de aceite	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 15.400	$ 15.400	$ 5.000	$ 5.000	$ 8.467	$ 8.467
15	Plana 2 agujas	38	SunStar	11C01 671	KM-1791 BL-7K	Manguera de distribución	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 56.000	$ 56.000	$ 5.000	$ 5.000	$22.000	$22.000
						Cuchillas fija	2	$30.000	$ 60.000	$ 43.400	$ 86.800	$30.000	$60.000	$34.467	$68.933

16	Plana 2 agujas bara fija	25	SunStar	11D00318	km1751BL-7K	Cuchillas fija	2	$30.000	$ 60.000	$ 43.400	$ 86.800	$30.000	$60.000	$34.467	$68.933
						Portaconos	1	$30.000	$ 30.000	$ 56.000	$ 56.000	$30.000	$30.000	$38.667	$38.667
17	Plana 2 agujas bara fija	14	SunStar	11D00315	km1751BL-7K	Juego de cuchillas de corte	2	$30.000	$ 60.000	$ 42.000	$ 84.000	$30.000	$60.000	$34.000	$68.000
18	Plana 2 agujas bara fija	61	SunStar	11D00796	km1751BL-7K	Clavija	2	$ 6.000	$ 12.000	$ 10.500	$ 21.000	$ 6.000	$12.000	$ 7.500	$15.000
19	Plana 2 agujas bara fija	45	MLS	1508200027	mls872B	Pie prensatelas	1	$15.000	$ 15.000	$ 11.200	$ 11.200	$ 15.000	$ 15.000	$ 13.733	$13.733
20	Plana 2 Agujas escualizable	46	SunStar	11D01097	KM 1791 BL-7K	Soporte de aguja izquierda	1	$35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$35.000
21	Plana cose y corta	65	SunStar	70311742	km-5307s	Mueble	1	$ 200.000	$ 200.000	$ 336.000	$ 336.000	$200.000	$ 200.000	$245.333	$245.333
						Porta conos	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 56.000	$ 56.000	$ 22.000	$ 22.000	$33.333	$33.333
						Prensatelas	1	$ 26.000	$ 26.000	$ 11.200	$ 11.200	$ 26.000	$ 26.000	$ 21.067	$ 21.067
22	Plana cose y corta	22	70304553	km-5307s	Buena	Prensatelas	1	$ 26.000	$ 26.000	$ 11.200	$ 11.200	$ 26.000	$ 26.000	$ 21.067	$ 21.067
23	Plana electrónica	15	Brother	LOH70753	S-62-00A-405	Cuchilla fija	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 43.400	$ 43.400	$ 22.000	$ 22.000	$ 29.133	$ 29.133
24	Plana electrónica	58	Brother	JOH47287	S-6200A-403	Cuchilla fija	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 43.400	$ 43.400	$ 22.000	$ 22.000	$ 29.133	$ 29.133
						Tornillos de planchuela	6	$ 1.000	$ 6.000	$105.000	$ 630.000	$ 1.000	$ 6.000	$ 35.667	$ 214.000
25	Plana electrónica	17	Brother	KOH62362	S-6200A-403	Cuchilla fija	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 43.400	$ 43.400	$ 22.000	$ 22.000	$ 29.133	$ 29.133
26	Plana electrónica	13	Brother	JOH47263	S-6200A-403	Cuchilla fija	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 43.400	$ 43.400	$ 22.000	$ 22.000	$ 29.133	$ 29.133
27	Plana electrónica	82	Brother	JOH52540	S-6200A-403	Cuchilla fija	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 43.400	$ 43.400	$ 22.000	$ 22.000	$ 29.133	$ 29.133
28	Plana electrónica	11	Brother	JOH47305	S-6200A-403	Pie prensatela	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 11.200	$ 11.200	$ 26.000	$ 26.000	$ 14.067	$ 14.067
						Enchufe conexión	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 25.200	$ 25.200	$ 10.000	$ 10.000	$ 15.067	$ 15.067
29	Plana mecánica	67	MLS	1610331845	mls8700H	Motor ahorrador	1	$ 330.000	$ 330.000	$ 385.000	$ 385.000	$330.000	$ 330.000	$348.333	$ 348.333

30	Tornillos prensatela marca reconocida y con garantia						Tornillos prensatela marca reconocida y con garantia	12	$ 1.000	$ 12.000	$ 1.400	$ 16.800	$ 1.000	$ 12.000	$ 1.133	$ 13.600
31	Cajas bobinas marca reconocida y con garantia						Cajas bobinas marca reconocida y con garantia	60	$ 6.000	$ 360.000	$ 14.000	$ 840.000	$ 6.000	$ 360.000	$ 8.667	$ 520.000
32	Carreteles marca reconocida y con garantia						Carreteles marca reconocida y con garantia	60	$ 1.300	$ 78.000	$ 1.120	$ 67.200	$ 1.300	$ 78.000	$ 1.240	$ 74.400
33	Caja bobina 2 agujas marca reconocida y con garantia						Caja bobina 2 agujas marca reconocida y con garantia	26	$ 70.000	$ 1.820.000	$ 203.000	$ 5.278.000	$ 70.000	$ 1.820.000	$ 114.333	$ 2.972.667
34	Caja bobina presilladora brother electró (KE-430FX) marca reconocida y con garantia						Caja bobina presilladora brother electró (KE-430FX) marca reconocida y con garantia	2	$ 70.000	$ 140.000	$ 25.200	$ 50.400	$ 70.000	$ 140.000	$ 55.067	$ 110.133
35	Caja bonina sun star electrónica marca reconocida y con garantia						Caja bonina sun star electrónica marca reconocida y con garantia	4	$ 70.000	$ 280.000	$ 16.800	$ 67.200	$ 70.000	$ 280.000	$ 52.267	$ 209.067
36	Caja bobiba ojaladora electrónica brother marca						Caja bobiba ojaladora electrónica brother marca reconocida y con garantia	2	$ 70.000	$ 140.000	$ 21.000	$ 42.000	$ 70.000	$ 140.000	$ 53.667	$ 107.333

	recon ocida y con garant ia													
37	Caja bobina ojalad ora sun star eletró nica marca recon ocida y con garant ia					Caja bobina ojaladora sun star eletrónica marca reconocida y con garantia	2	$ 70.00 0	$ 140.000	$ 21.000	$ 42.000	$ 70.00 0	$ 140.000	$ 53.66 7	$ 107.333
38	Cronó metro marca recon ocida y con garant ia					Cronómetro marca reconocida y con garantia	2		$ 0	$ 70.000	$ 140.000		$ 0	$ 70.00 0	$ 140.000
39	Cauch o deban ador plana marca recon ocida y con garant ia					Caucho debanador plana marca reconocida y con garantia	36	$ 6.000	$ 216.000	$ 1.400	$ 50.400	$ 6.000	$ 216.000	$ 4.467	$ 160.800
40	Pinzas para enheb rar marca recon ocida y con garant ia					Pinzas para enhebrar marca reconocida y con garantia	60	$ 3.600	$ 216.000	$ 11.200	$ 672.000	$ 3.600	$ 216.000	$ 6.133	$ 368.000
41	Limpia dor de contac to spray marca recon ocida y con garant ia					Limpiador de contacto spray marca reconocida y con garantia	6	$ 22.00 0	$ 132.000	$ 28.350	$ 170.100	$ 22.00 0	$ 132.000	$ 24.11 7	$ 144.700
42	Tijeras de 8.5 " plástic as marca recon ocida y con garant ia					Tijeras de 8.5 " plásticas marca reconocida y con garantia	78	$ 13.00 0	$ 1.014.00 0	$ 41.300	$ 3.221.40 0	$ 13.00 0	$ 1.014.00 0	$ 22.43 3	$ 1.749.80 0

43	Aceite penetrante aerosol marca reconocida y con garantia						Aceite penetrante aerosol marca reconocida y con garantia	6	$ 38.000	$ 228.000	$ 30.800	$ 184.800	$ 38.000	$ 228.000	$ 35.600	$ 213.600
44	Aceite siliconado galón X galon, marca reconocida y con garantia						Aceite siliconado galón X galon, marca reconocida y con garantia	10	$ 75.000	$ 750.000	$ 77.000	$ 770.000	$ 65.000	$ 650.000	$ 72.333	$ 723.333
45	Platos portaconos para maquinas industriales marca reconocida						Platos portaconos para maquinas industriales marca reconocida	50	$ 3.000	$ 150.000	$ 2.800	$ 140.000	$ 3.000	$ 150.000	$ 2.933	$ 146.667
46	Plana: agujas cubo delgado # 100-16						Plana: agujas cubo delgado # 100-16	10	$ 7.500	$ 75.000	$ 8.000	$ 80.000	$ 7.500	$ 75.000	$ 7.667	$ 76.667
47	Plana: agujas cubo delgado # 90-14						Plana: agujas cubo delgado # 90-14	10	$ 7.500	$ 75.000	$ 8.000	$ 80.000	$ 7.500	$ 75.000	$ 7.667	$ 76.667
48	Plana: aguja cubo grueso # 100-16						Plana: aguja cubo grueso # 100-16	10	$ 7.500	$ 75.000	$ 8.000	$ 80.000	$ 7.500	$ 75.000	$ 7.667	$ 76.667
49	Plana: aguja cubo grueso # 90-14						Plana: aguja cubo grueso # 90-14	10	$ 7.500	$ 75.000	$ 8.000	$ 80.000	$ 7.500	$ 75.000	$ 7.667	$ 76.667
50	Plana dos agujas : cubo grueso # 100-16						Plana dos agujas: cubo grueso # 100-16	10	$ 7.500	$ 75.000	$ 8.000	$ 80.000	$ 7.500	$ 75.000	$ 7.667	$ 76.667
51	Fileteadora: aguja B27 # 100-16						Fileteadora: aguja B27 # 100-16	20	$ 10.500	$ 210.000	$ 16.000	$ 320.000	$ 10.500	$ 210.000	$ 12.333	$ 246.667

52	Filetea dora: aguja B27 # 90-14					Fileteadora: aguja B27 # 90-14	20	$ 10.500	$ 210.000	$ 17.000	$ 340.000	$ 10.500	$ 210.000	$ 12.667	$ 253.333
53	Cerra dora: aguja 62 x 45 (TUX5) # 110-18					Cerradora: aguja 62 x 45 (TUX5) # 110-18	5	$ 12.500	$ 62.500	$ 16.000	$ 80.000	$ 12.000	$ 60.000	$ 13.500	$ 67.500
54	Cerra dora: aguja B64 # 120-19					Cerradora: aguja B64 # 120-19	5	$ 12.500	$ 62.500	$ 15.000	$ 75.000	$ 12.000	$ 60.000	$ 13.167	$ 65.833
55	DP X5 134: aguja # 90-14					DP X5 134: aguja # 90-14	6	$ 7.500	$ 45.000	$ 16.000	$ 96.000	$ 12.000	$ 72.000	$ 11.833	$ 71.000
56	Boton adora aguja DPX17 # 90-14					Botonadora aguja DPX17 # 90-14	6	$ 12.000	$ 72.000	$ 19.000	$ 114.000	$ 12.000	$ 72.000	$ 14.333	$ 86.000
57	Recub ridora: aguja B63 # 100-16					Recubridora : aguja B63 # 100-16	6	$ 12.000	$ 72.000	$ 19.000	$ 114.000	$ 12.000	$ 72.000	$ 14.333	$ 86.000
58	Presill adora: aguja DPX17 (135X17) # 90-14					Presilladora : aguja DPX17 (135X17) # 90-14	6	$ 7.500	$ 45.000	$ 19.000	$ 114.000	$ 10.500	$ 63.000	$ 12.333	$ 74.000
59	Empre tinado ra:agu ja 62X57 # 90-14					Empretinad ora:aguja 62X57 # 90-14	6	$ 15.000	$ 90.000	$ 20.000	$ 120.000	$ 12.000	$ 72.000	$ 15.667	$ 94.000
60	Collarí n: UY # 128					Collarín: UY # 128	6	$ 10.000	$ 60.000	$ 19.000	$ 114.000	$ 12.000	$ 72.000	$ 13.667	$ 82.000
61	Llave expan siva de 15", croma da, escala metric a, y en pulgad as en la cabez a, morda zas de gran capaci					Llave expansiva de 15", cromada, escala metrica, y en pulgadas en la cabeza, mordazas de gran capacidad, capacidad 1,9/10", marca reconocida y con garantia.	2	$ 20.000	$ 40.000	$ 46.200	$ 92.400	$ 28.000	$ 56.000	$ 31.400	$ 62.800

	dad, capacidad 1,9/10", marca reconocida y con garantia.															
62	Hombre solo, de 10", longitud de 22,5 cm, aperturas mordazas 3 cm, mango fijo 17 cm, mango movil 15,5 cm , seguro 9 cm, tornillo de avance: 5,5 cm, acero de cromo vanido de alta dureza, marca reconocida y con garantia.						Hombre solo, de 10", longuitud de 22,5 cm, aperturas mordazas 3 cm, mango fijo 17 cm, mango movil 15,5 cm , seguro 9 cm, tornillo de avance: 5,5 cm, acero de cromo vanido de alta dureza, marca reconocida y con garantia.	2	$ 22.700	$ 45.400	$ 35.000	$ 70.000	$ 28.700	$ 57.400	$ 28.800	$ 57.600
63	Juego de llaves boca fija y mixtas , 8 piezas de 8,10,11,12,13,14,17,19 mm. , con engranaje en 72 dientes lo que						Juego de llaves boca fija y mixtas, 8 piezas de 8,10,11,12, 13,14,17,19 mm. , con engranaje en 72 dientes lo que permite que la llave gire a escasos 5 grados, las llaves combinadas deben de ser de mayor	2	$ 65.000	$ 130.000	$ 105.000	$ 210.000	$ 75.000	$ 150.000	$ 81.667	$ 163.333

	permite que la llave gire a escasos 5 grados, las llaves combinadas deben de ser de mayor agilidad y fuerza debido a la union de la llave boca fija y boca estrellada en una sola pieza.					agilidad y fuerza debido a la union de la llave boca fija y boca estrellada en una sola pieza.									
64	Juego de llave mixta Juego de llaves tipo allen pavonadas con punta de bola larga, pulgadas (13 piezas) laves fijas en L de medidas de pulgadas de 0,5", 1/16", 5/64", 3/32", 7/64", 1/8", 9/64"; 5/32", 3/16", 7/32", 1/4" ; 5/16" y 3/8", marca					Juego de llave mixta Juego de llaves tipo allen pavonadas con punta de bola larga, pulgadas (13 piezas) laves fijas en L de medidas de pulgadas de 0,5", 1/16", 5/64", 3/32", 7/64", 1/8", 9/64"; 5/32", 3/16", 7/32", 1/4"; 5/16" y 3/8", marca reconocida y con garantia, con soporte de plastico, acero de alta calidad, totalmente templado.	2	$ 17.500	$ 35.000	$ 42.000	$ 84.000	$ 24.500	$ 49.000	$ 28.000	$ 56.000

	recon ocida y con garant ia, con soport e de plastic o, acero de alta calida d, totalm ente templa do.														
65	Juego de destor nillado res mixto 2,2" hasta 4" pala y estrell a marca recon ocida y con garant ias						Juego de destornillad ores mixto 2,2" hasta 4" pala y estrella marca reconocida y con garantias	4	$ 38.50 0	$ 154.000	$ 294.000	$ 1.176.00 0	$ 45.50 0	$ 182.000	$ 126.0 00	$ 504.000
66	Destor nillado r con aislam iento a 1000 voltios AC-1500 voltios DC, recubr imient o en cromo niquel ado, marca recon ocida y con garant ias						Destornillad or con aislamiento a 1000 voltios AC-1500 voltios DC, recubrimien to en cromo niquelado, marca reconocida y con garantias	10	$ 4.300	$ 43.000	$ 2.800	$ 28.000	$ 8.300	$ 83.000	$ 5.133	$ 51.333
67	Alicate univer sal PRO 8" (203 mm), mang o bi materi al antide slizant e, acero cromo						Alicate universal PRO 8" (203 mm), mango bi material antideslizan te, acero cromo, niquel resistente durable. marca reconocida y con garantias	2	$ 28.00 0	$ 56.000	$ 25.200	$ 50.400	$ 33.50 0	$ 67.000	$ 28.90 0	$ 57.800

	, niquel resistente durable, marca reconocida y con garantias													
68	Soplete eléctrico de aire 14,000 rpm 450W Voltaje 120V amp, marca reconocida y con garantias					Soplete eléctrico de aire 14,000 rpm 450W Voltaje 120V amp, marca reconocida y con garantias	2	$ 185.000	$ 370.000	$ 184.800	$ 369.600	$ 196.400	$ 392.800	$ 188.733	$ 377.467
TOTAL														$ 13.861.300

8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA FONDO DE MAQUINARIA ACTIVIDADES OCUPACIONALES (USOS ESPECIALES), REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MAQUINAS DE CONFECCIÓN Y COMPRA DE HERRAMIENTAS (MAQUINAS FLAT SEAMER, REPUESTOS PARA LAS MAQUINAS DE CONFECCIÓN, HERRAMIENTAS E INSUMOS), PARA EL BENEFICIO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO N° 048 DE 2023 DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo de dos cotizaciones de menor valor así:

Lote 1 – COMPRA DE MAQUINARIA

Cotización 1 ($35.000.000) + Cotización 2 ($43.400.000) + Cotización 3 ($34.200.000) = valor promedio ($37.533.333)

LOTE 2 - COMPRA DE REPUESTOS, INSUMOS Y HERRAMIENTA

Cotización 1 ($10.570.400) + Cotización 2 ($20.044.300) +Cotización 3 ($10.689.200) = valor promedio ($13.861.300).

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de los lotes 1 y 2 de **CINCUENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($51.394.633) M/CTE**, de acuerdo al valor promedio cotizado.

9 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- 10024 de fecha 17 de abril de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA, DEPENDENCIA 639 FONDO DE MAQUINARIA, POSICION CATALOGO DEL GASTO A-02-01-01-004-004 REC.26 –MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, BSITEM 238 Adquirir maquinaria, equipo y herramienta para actividades productivas ocupacionales. Por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 44.208.048) M/CTE.** Recurso asignado mediante Resolución No.002207 del 07 de marzo del 2024.

CDP- No.10124 de fecha 17 de abril del 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA, DEPENDENCIA 639 FONDO DE MAQUINARIA, POSICION CATALOGO DE GASTOS SUBORDINAL A-02-02-02-008-007- REC.26 – MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACION (EXCEPTO DE CONSTRUCCIÓN) BSITEM 516 Adquirir maquinaria, equipo y herramientas para actividades productivas ocupacionales, por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($ 13.862.000).**

10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 julio de 2024 y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Los productos se suministran en forma parcial según solicitud y necesidades realizadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

En caso de ofrecerse cambio de algún producto por otro se podrá hacer siempre y cuando estén en el presente proceso y sin sobrepasar el presupuesto total de este debido a la demanda y oferta. De igual forma a la propuesta seleccionada se ajustarán cantidades para ejecutar la totalidad del presupuesto.

El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de Oferta, tendrá tres (03) días máximo para presentar la póliza y suscribir el acta de Inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el treinta (30) de julio del 2024.

Se debe tener en cuenta el horario de 08:00am a 11:00 am horas y de 13:00 pm a 16:00 pm para la entrega de cada pedido, y previa comunicación con el supervisor del contrato.

11 FORMA DE PAGO.

El INPEC efectuará pagos parciales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Ibagué Tolima, ubicado en la Carrera 45 Sur N°134-95 Barrio Picaleña. Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba.

13 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar para la entrega de los elementos adquiridos deberá ser en el área de Atención y Tratamiento y el Almacén del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña Incluye Pabellón Especial-Coiba.

14 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- A contar con la disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
- A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Complejo, a través del supervisor encargado del contrato.
- Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad, gramaje como se exige en las fichas técnicas de cada producto.
- Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
- Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.

- La puntualidad en la entrega de los elementos de aseo de acuerdo con lo establecido por el supervisor del complejo.
- El contratista debe subir a la plataforma SECOP II las facturas electrónicas del contrato y la validación de las mismas en el sistema Olimpia; la Administración del SIIF- Nación, Ministerio de Hacienda informa que a partir del 1° de abril de 2021, para poder efectuarse el pago de facturas electrónicas a proveedores y contratistas, se debe efectuar el siguiente proceso para que la Dian pueda validar dicho documento.

Cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato y el correo institucional del aprobador de la siguiente manera:

#$Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

Ejemplo:



Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

- Deberá mantener el Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué - COIBA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
- El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).
- Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" y FICHA TÉCNICA en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En caso de haber realizado contrataciones anteriores con el establecimiento. Cuando haya presentado fallas en el suministro contratado o informes sobre no cumplimiento en las entregas
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
b) Cuando no se presente ninguna oferta.
c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista COIBA-IBAGUE no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente un precios artificialmente bajos	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del COIBA-IBAGUE, se informara al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	Complejo Penitenciario y Carcelario con alta seguridad de Ibagué PICALEÑA - incluye pabellón de reclusión especial no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d

6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada el pre liquidación del contrato por parte del COIBA-IBAGUE, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del Complejo Penitenciario y Carcelario con alta seguridad de Ibagué PICALEÑA - incluye pabellón de reclusión especial hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

18 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario "COIBA" de Ibagué -Picaleña-, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Del Decreto 1082 de 2015, una Garantía que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, así:

✔ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Del Decreto 1082 de 2015).

✔ **CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO Y PRESTACION DE SERVICIO**. Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 Del Decreto 1082 de 2015).

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución o la liquidación del contrato.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye pabellón Especial.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Complejo Penitenciario y Carcelario con Alta y media Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye pabellón Especial y a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Establecimiento Penitenciario y Carcelario con Alta Seguridad de Ibagué PICALEÑA - Incluye pabellón de Reclusión Especial. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

19 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado por la dirección del establecimiento a través de notificación escrita al funcionario del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

La supervisión del presente contrato, será llevada a cabo por la Profesional universitaria, **MARGOTH PACHECO CHAVARRO** encargada de autoabastecimiento.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

OL. ARIAS PERDOMO LUIS ENRIQUE
Responsable Atención y Tratamiento
Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba

Revisó: OL. Luis Enrique Arias Perdomo Atención y Tratamiento
Elaborado por: Prof. Univ. Margoth Pacheco / Encargada autoabastecimiento
Fecha de elaboración: 20/06/2024
Archivo: C/Documentos/contratos 2024